



**Mi Universidad**

## **Supernota**

*Nombre del Alumno: Salma Berenice Anzueto Reyes*

*Nombre del tema: Marco normativo en salud y nutrición*

*Parcial: 2°*

*Nombre de la Materia: Legislación en nutrición*

*Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro*

*Nombre de la Licenciatura: Nutrición*

*Cuatrimestre: 9°*

# “Proceso y Definición de las Normas Oficiales Mexicanas”

**Norma Oficial Mexicana:** Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.



**Artículo 30.** Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser redactadas y estructuradas de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en su Reglamento.

**Artículo 32.** Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Artículo 35.** El procedimiento de normalización consta de etapas que serán progresivas y sucesivas, como elaboración o aceptación de la propuesta por la Autoridad Normalizadora, Presentación de la propuesta al Comité Consultivo Nacional de Normalización, entre otros.

# “Principales NOM relacionadas a la nutrición”

Los principales y más importantes documentos en materia de nutrición son las siguientes:

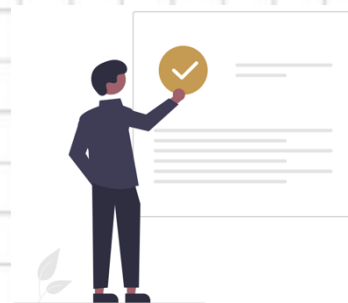
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012,
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017,
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010,
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009,
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010,
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012,
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009,
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999,
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016,



## “Servicios básicos de salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria.”

### La NOM-043-SSA2-2012:

- Establece criterios sobre Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades.
- Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.



## “Del expediente clínico”

- Establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.



### EXPEDIENTE CLINICO



Del expediente clínico en consulta general y de especialidad

Deberá contar con:

- Historia Clínica
- Nota de evolución
- Nota de Interconsulta

### “Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus”

**Diabetes mellitus:** Enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, de carácter heterogéneo, con grados variables de predisposición hereditaria y factores ambientales, caracterizada por hiperglucemia crónica debido a la deficiencia en la producción o acción de la insulina.

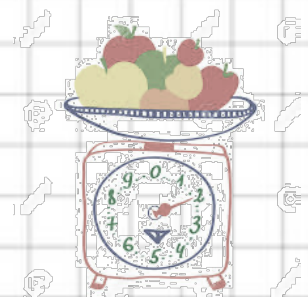


Existen diferentes tipos de diabetes, por ejemplo:

- Diabetes mellitus tipo 1 (DMT1)
- Diabetes mellitus tipo 2 (DMT2)
- Diabetes gestacional

### Plan de alimentación

- La dieta para las personas que viven con DM cumplirá con las características de la dieta correcta (variada, suficiente, completa, adecuada, equilibrada e inocua), prefiriendo hidratos de carbono complejos con el objetivo de mantener concentraciones de glucosa y de lípidos séricos adecuados.



“Para la prevención, detección,  
diagnóstico, tratamiento y control de  
la hipertensión arterial sistémica”

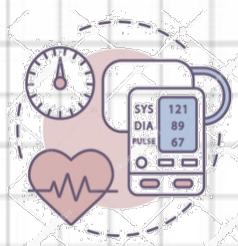
**PROY-NOM-030-SSA2-2017:**

- Establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, con el propósito de disminuir la mortalidad, la morbilidad y aumentar la esperanza de vida con calidad de la población.



**Las acciones que ayudan a evitar la aparición de la enfermedad son:**

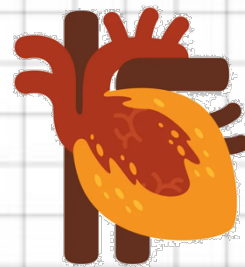
- Control de peso
- Ejercicio físico
- Reducir consumo de sal
- No consumo de alcohol



“Para la prevención, tratamiento  
y control de las dislipidemias”

**NOM-037-SSA2-2012**

- Tiene por objeto establecer los procedimientos y medidas necesarias para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias, a fin de proteger a la población de este importante factor de riesgo de enfermedad cardiovascular, cerebrovascular.



**Alimentación correcta:**

- El patrón de alimentación correcta y la actividad física que se deben seguir, para evitar el desarrollo de dislipidemias son: el consumo calórico adecuado, moderación en el consumo de alimentos de origen animal, colesterol, grasas saturadas, sodio y azúcares simples e incrementar la actividad física.



# “Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad”

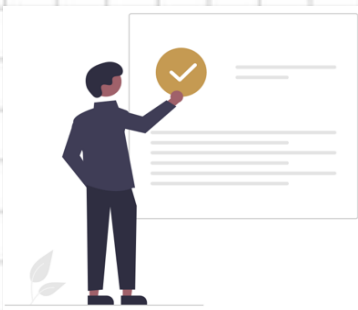
## Regulada en la NOM-008-SSA3-2010:

Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad El tratamiento nutricional que implica:

- Valoración nutricional
- Plan de cuidado nutricional
- Control
- Pronóstico.
- Referir al paciente a tratamiento médico o psicológico



## “Otras normas relacionadas a la alimentación”



- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009
- Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004
- Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002
- Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009
- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002

## “FAO: Codex alimentarius”

- El Codex Alimentarius, o “Código Alimentario”, es un conjunto de normas, directrices y códigos de prácticas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius. La Comisión, conocida también como CAC, constituye el elemento central del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y fue establecida por la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover prácticas leales en el comercio alimentario.



## Bibliografía

Universidad Del Sureste. (2022). *Antología de legislación en nutrición*.

Recuperado de

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/ca9b3a17f463a459844e6c2559659277.pdf>